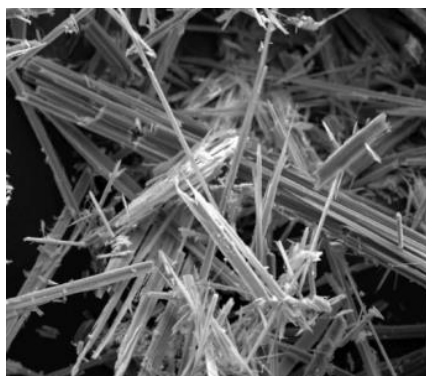
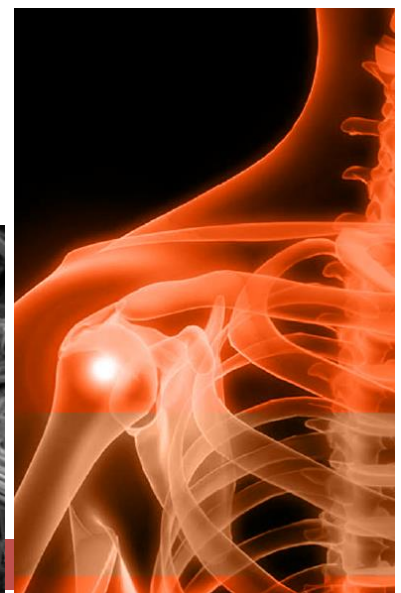




Enfermedades Profesionales

Agosto 2015





INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES AGOSTO 2015	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por CNAE	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	17
CONCLUSIONES	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	20

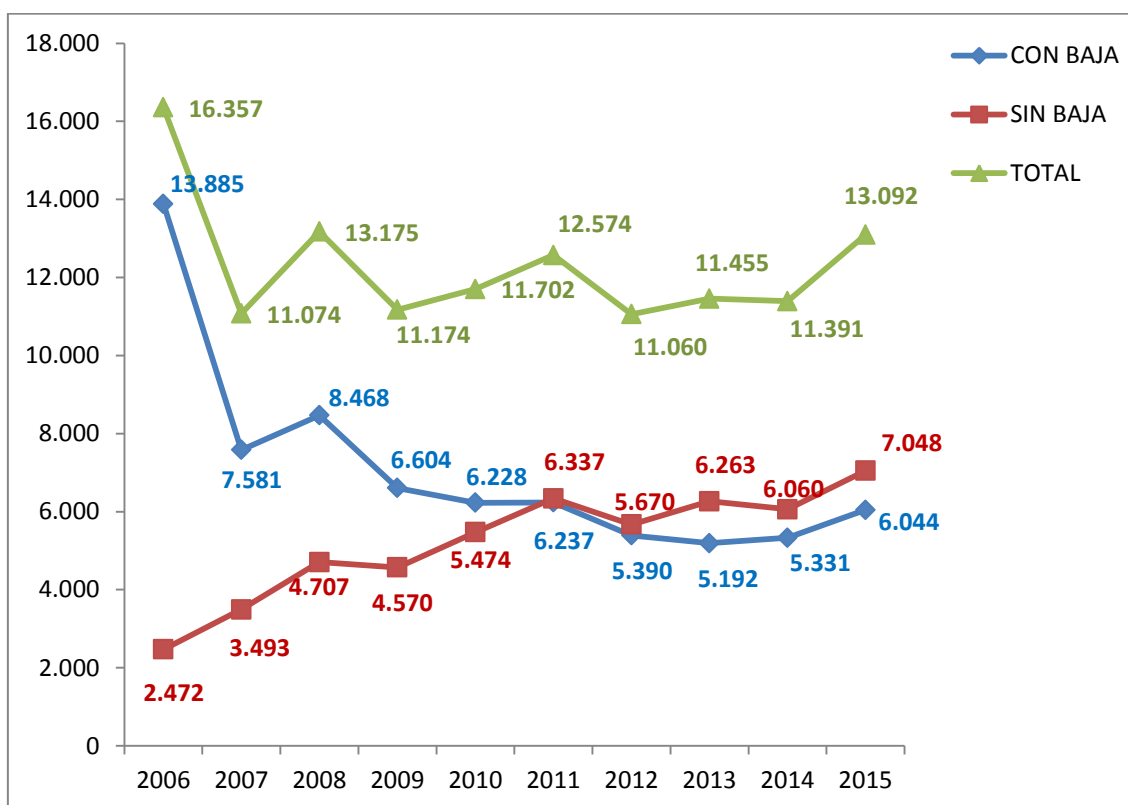
NOTA: Los datos utilizados en el documento han sido distribuidos por el Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de agosto 2015, publicados el 2 de septiembre de 2015.

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES AGOSTO 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 13.092 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de agosto de 2014, ha habido un aumento de 1.701 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 15%**.

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015- 2014	Dif 2015- 2007	Dif 2015- 2006
CON BAJA	6.044	5.331	5.192	5.390	6.237	6.228	6.604	8.468	7.581	13.885	713	-1.537	-7.841
SIN BAJA	7.048	6.060	6.263	5.670	6.337	5.474	4.570	4.707	3.493	2.472	988	3.555	4.576
TOTAL	13.092	11.391	11.455	11.060	12.574	11.702	11.174	13.175	11.074	16.357	1.701	2.018	-3.265



Enfermedades Profesionales con baja

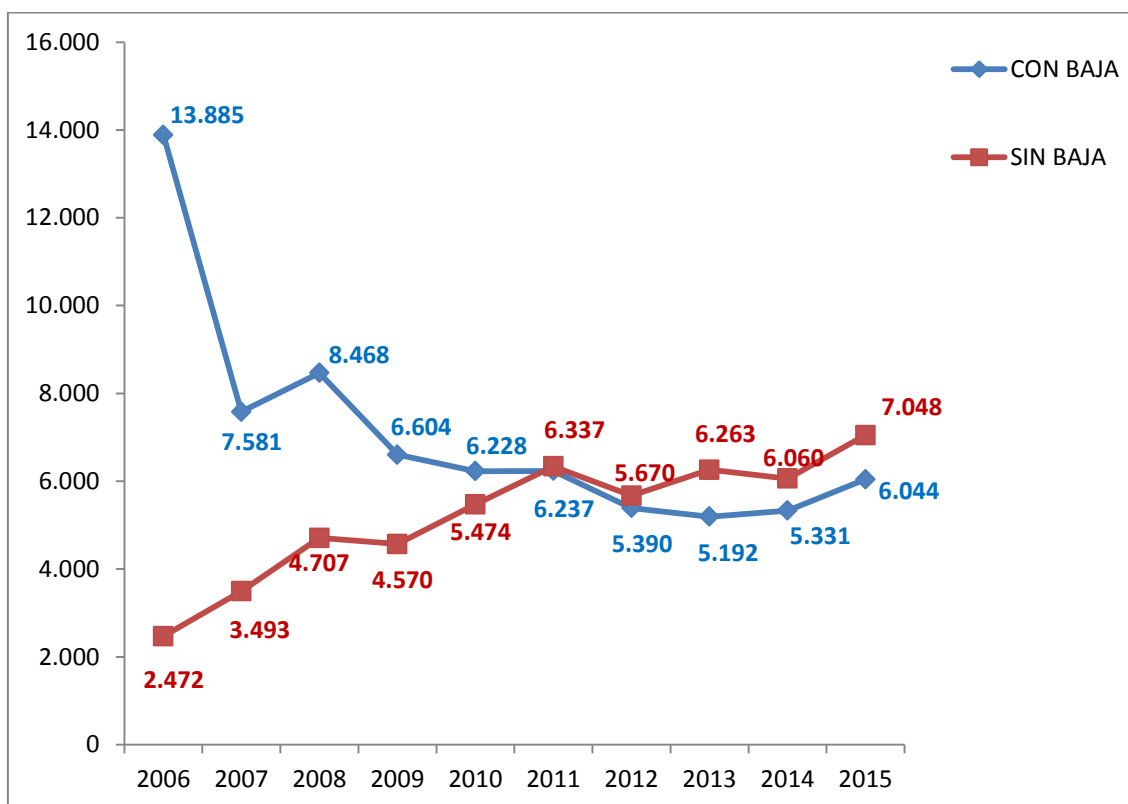
Según los datos de la tabla anterior, se han producido **6.044 enfermedades profesionales con baja**, 713 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 13%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 7.841 enfermedades profesionales con baja menos, un 56% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 1.537 enfermedades profesionales con baja menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante agosto de 2015, se han declarado **7.048 enfermedades profesionales sin baja**, 988 más que en las declaradas el año anterior (**16% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006, ya que actualmente se han declarado 4.576 enfermedades más, lo que supone un incremento del 185%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 54% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente **causadas por agentes biológicos** y **enfermedades de la piel**, con un 5% en cada grupo.

GRUPOS	2015	Porcentaje
G1 QUIMICOS	430	3,28
G2 FISICOS *	10.683	81,60
G3 BIOLÓGICOS	718	5,48
G4 INHALACION	524	4,00
G5 DE LA PIEL	720	5,49
G6 CARCINÓGENOS	17	0,13
TOTALES	13.092	100,00

*Dentro del **Grupo 2**, el 59% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el **agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas**. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión**, con un 30%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales estan ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para la sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES

A HIPOACUSIA	561	5,25%
B OSTEOARTICULARES	171	1,60%
C BOLSAS SEROSAS	124	1,16%
D TENDINOSAS	6.292	58,90%
E APÓFISIS ESPINOSA	10	0,09%
F PARÁLISIS NERVIOSA	3.138	29,37%
G MENISCO	31	0,29%
H DESCOMPRESIÓN	4	0,04%
I RADIACIONES IONIZANTES	3	0,03%
J RADIACIONES UVA	2	0,02%
K ENERGÍA RADIANTE	3	0,03%
L NÓDULOS	343	3,21%
M NISTAGMUS	1	0,01%
TOTAL	10.683	100%

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	5	9	14
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	0	0
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	1	1	2
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros , compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
TOTAL GRUPO 6	6	11	17

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en agosto de 2015 ha sido el amianto con 14 de las 17 totales registradas dentro de este grupo.

Enfermedades Profesionales por Género

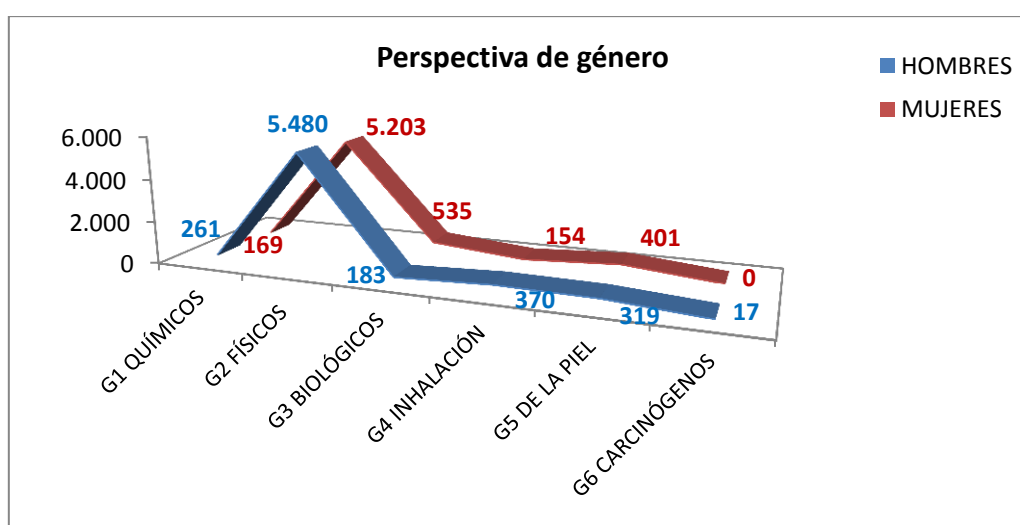
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 49% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de agosto, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer, y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc. Mujeres
G1 QUÍMICOS	261	169	430	39,3	3,4	2,4
G2 FÍSICOS	5.480	5.203	10.683	48,7	71,1	73,8
G3 BIOLÓGICOS	183	535	718	74,5	2,4	7,6
G4 INHALACIÓN	370	154	524	29,4	4,8	2,2
G5 DE LA PIEL	319	401	720	55,7	4,1	5,7
G6 CARCINÓGENOS	17	0	17	0,0	0,2	0,0
TOTALES	6.630	6.462	13.092	49,4	86,0	91,6



^{1 2} Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada del segundo trimestre de 2015: Hombres 7.708.400; Mujeres: 7.053.900. Fuente EPA.

Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 45 y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **2.373**, seguidos de la franja de edad **de 40 a 44 y de 50 a 54 años**, con **2.337** y **2.166** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: **entre los 40 a 44 años** con **1.091**, seguida por los intervalos de **entre 45 y 49 años** con **1.090** y **de 50 a 54** con **979**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Agosto 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	2	5	7
De 20 a 24	102	155	257
De 25 a 29	337	331	668
De 30 a 34	629	641	1.270
De 35 a 39	923	1.010	1.933
De 40 a 44	1.091	1.246	2.337
De 45 a 49	1.090	1.283	2.373
De 50 a 54	979	1.187	2.166
De 55 a 59	652	806	1.458
De 60 a 64	234	374	608
Igual y más de 65	5	10	15
TOTALES	6.044	7.048	13.092

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarán los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.

Enfermedades Profesionales por CNAE

	CLASIFICACIÓN CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	158	154	312
02	Silvicultura y explotación forestal	16	18	34
03	Pesca y acuicultura	20	13	33
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	4	8	12
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
07	Extracción de minerales metálicos			
08	Otras industrias extractivas	12	25	37
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			
10	Industria de la alimentación	494	483	977
11	Fabricación de bebidas	10	17	27
12	Industria del tabaco	4	5	9
13	Industria textil	40	48	88
14	Confección de prendas de vestir	28	34	62
15	Industria del cuero y del calzado	72	106	178
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	37	52	89
17	Industria del papel	28	57	85
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	40	46	86
19	Coquerías y refino de petróleo			
20	Industria química	66	70	136
21	Fabricación de productos farmacéuticos	35	30	65
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	111	147	258
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	107	143	250
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	126	218	344
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	276	396	672
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	15	17	32
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	67	79	146
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	101	148	249
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	486	434	920
30	Fabricación de otro material de transporte	44	67	111
31	Fabricación de muebles	41	74	115
32	Otras industrias manufactureras	18	27	45
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	42	43	85
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	8	17	25
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	2	4
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	60	57	117
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1	3	4
41	Construcción de edificios	114	140	254
42	Ingeniería civil	20	17	37
43	Actividades de construcción especializada	189	294	483

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	117	130	247
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	203	307	510
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	479	632	1.111
49	Transporte terrestre y por tubería	42	57	99
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores		3	3
51	Transporte aéreo	4	5	9
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	31	37	68
53	Actividades postales y de correos	2	8	10
55	Servicios de alojamiento	86	138	224
56	Servicios de comidas y bebidas	292	379	671
58	Edición	1	1	2
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	3	1	4
61	Telecomunicaciones	10	4	14
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	5	11
63	Servicios de información	4	2	6
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	3	9	12
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	3	4
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	3	6
68	Actividades inmobiliarias	3	9	12
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	4	9	13
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	5	3	8
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	9	14	23
72	Investigación y desarrollo	5	14	19
73	Publicidad y estudios de mercado	6	7	13
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4	16	20
75	Actividades veterinarias	5	1	6
77	Actividades de alquiler	17	18	35
78	Actividades relacionadas con el empleo	78	77	155
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación		5	5
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	352	409	761
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	97	52	149
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	202	278	480
85	Educación	89	173	262
86	Actividades sanitarias	509	276	785
87	Asistencia en establecimientos residenciales	154	129	283
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	68	48	116
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	23	21	44
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1	1	2
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	4	5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	17	35	52



94	Actividades asociativas	12	14	26
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	11	12	23
96	Otros servicios personales	179	180	359
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	11	24	35
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta	1	1	2
	TOTAL	6.044	7.048	13.092

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **1.111**.

En segundo lugar aparece la **nº 10: Industria de la alimentación** con **977** y le sigue la **nº29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **920**. Sólo estos tres epígrafes acumulan 3.008 enfermedades profesionales, lo que suponen un 23% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	Con baja	Sin baja	Totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	4	5
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2
13 Directores de producción y operaciones	1	4	5
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	4		4
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3
21 Profesionales de la salud	266	137	403
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	71	114	185
23 Otros profesionales de la enseñanza	9	16	25
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	19	13	32
25 Profesionales del derecho		1	1
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	7	8
27 Profesionales de las tecnologías de la información		8	8
28 Profesionales en ciencias sociales	2	5	7
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	22	21	43
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	53	106	159
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	11	17	28
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	97	28	125
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines		6	6
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	7	19	26
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	16	19	35
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	8	11	19
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	15	25	40
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	7	5	12
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	19	52	71
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	71	23	94
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	27	29	56
50 Camareros y cocineros propietarios	14	16	30



51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	240	307	547
52 Dependientes en tiendas y almacenes	336	439	775
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	2	4
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	28	30	58
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	14	17	31
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	167	133	300
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	26	12	38
58 Trabajadores de los servicios personales	166	163	329
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	11	14	25
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	59	88	147
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	22	30	52
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	8	10
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	19	15	34
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	223	247	470
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	110	143	253
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	331	474	805
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	129	178	307
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	61	102	163
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	44	56	100
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	386	323	709
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	176	213	389
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	511	651	1.162
82 Montadores y ensambladores en fábricas	333	274	607
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	36	63	99
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	41	61	102
91 Empleados domésticos	4	15	19
92 Otro personal de limpieza	471	559	1.030
93 Ayudantes de preparación de alimentos	86	88	174
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	90	63	153
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	153	122	275
96 Peones de la construcción y de la minería	59	58	117
97 Peones de industrias manufactureras	413	462	875
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	80	85	165
Pendiente de clasificar	469	863	1.332
TOTAL	6.044	7.048	13.092



El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **1.162**, a continuación el **92: Otro personal de limpieza** con **1.030**, y finalmente el epígrafe **97: Peones de las industrias manufactureras** con **875** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 1.332** lo que supone un 10% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las Comunidades que más están declarando, en agosto de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 204 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 410, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 467 asalariados.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 4.426, Madrid con 1 por cada 2.439 asalariados y Canarias con 1 por cada 2.158.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.128 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 8 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 5.225 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS	EEPP	NºTrab/EEPP
ANDALUCÍA	2.305.800	521	4.426
ARAGÓN	443.400	675	657
ASTURIAS	301.900	301	1.003
BALEARES	424.100	247	1.717
CANARIAS	643.000	298	2.158
CANTABRIA	182.500	179	1.020
CASTILLA LEÓN	737.000	518	1.423
CASTILLA LA MANCHA	582.800	338	1.724
CATALUÑA	2.548.600	2.307	1.105
COMUNIDAD VALENCIANA	1.504.400	2.032	740
EXTREMADURA	287.800	135	2.132
GALICIA	793.200	832	953
MADRID	2.468.100	1.012	2.439
MURCIA	443.300	622	713
NAVARRA	214.200	1.050	204
EUSKADI	729.700	1.780	410
LA RIOJA	110.700	237	467
CEUTA Y MELILLA	41.800	8	5.225
TOTAL	14.762.300	13.092	1.128

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más están declarando, en agosto de 2015, son Cataluña, con 2.307, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 2.032 y en tercer lugar Euskadi con 1.780.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 135, Cantabria con 179 y La Rioja con 237.

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 49% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 63%, Madrid con un 60% y en tercer lugar Comunidad Valenciana con 59%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCÍA	303	218	521	41,8
ARAGÓN	358	317	675	47,0
ASTURIAS	154	147	301	48,8
BALEARES	104	143	247	57,9
CANARIAS	144	154	298	51,7
CANTABRIA	76	103	179	57,5
CASTILLA LEÓN	267	251	518	48,5
CASTILLA LA MANCHA	177	161	338	47,6
CATALUÑA	1.077	1.230	2.307	53,3
COMUNIDAD VALENCIANA	843	1.189	2.032	58,5
EXTREMADURA	66	69	135	51,1
GALICIA	413	419	832	50,4
MADRID	402	610	1.012	60,3
MURCIA	228	394	622	63,3
NAVARRA	649	401	1.050	38,2
EUSKADI	1.264	516	1.780	29,0
LA RIOJA	102	135	237	57,0
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
TOTAL	6.630	6.462	13.092	49,4

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 54% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, o Baleares, esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara respectivamente hasta el 71%, o 66%. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde es del 30%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las Mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCÍA	297	224	521	43,0
ARAGÓN	304	371	675	55,0
ASTURIAS	129	172	301	57,1
BALEARES	83	164	247	66,4
CANARIAS	148	150	298	50,3
CANTABRIA	91	88	179	49,2
CASTILLA LEÓN	240	278	518	53,7
CASTILLA LA MANCHA	190	148	338	43,8
CATALUÑA	1.217	1.090	2.307	47,2
COMUNIDAD VALENCIANA	591	1.441	2.032	70,9
EXTREMADURA	95	40	135	29,6
GALICIA	452	380	832	45,7
MADRID	645	367	1.012	36,3
MURCIA	269	353	622	56,8
NAVARRA	518	532	1.050	50,7
EUSKADI	682	1.098	1.780	61,7
LA RIOJA	90	147	237	62,0
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
TOTAL	6.044	7.048	13.092	53,8

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 45 a 49 años, seguida de la franja de 40 a 44 y de 50 a 54 y lo mismo sucede en general en todas las Comunidades Autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 40 y los 54 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCÍA		10	30	61	64	103	89	74	64	25	1	521
ARAGÓN		10	28	56	98	127	142	111	75	28		675
ASTURIAS		4	25	24	51	48	51	37	44	17		301
BALEARES		2	9	29	27	43	44	53	28	12		247
CANARIAS	1	6	18	22	38	71	54	48	33	6	1	298
CANTABRIA		1	13	21	31	32	33	19	21	8		179
CASTILLA LEÓN		9	38	51	67	87	106	89	54	17		518
CASTILLA LA MANCHA		10	32	41	61	64	57	40	27	5	1	338
CATALUÑA	2	56	114	253	299	431	430	403	235	81	3	2.307
COMUNIDAD VALENCIANA		30	72	165	320	341	404	391	213	96		2.032
EXTREMADURA		6	7	20	20	20	24	20	10	8		135
GALICIA		20	40	105	152	151	126	134	74	28	2	832
MADRID	2	37	87	132	173	150	149	144	89	48	1	1.012
MURCIA		28	37	89	108	114	96	79	51	20		622
NAVARRA		14	41	71	160	198	213	202	120	30	1	1.050
EUSKADI	2	12	65	105	233	301	312	277	291	177	5	1.780
LA RIOJA		2	12	25	30	54	41	45	27	1		237
CEUTA Y MELILLA					1	2	2		2	1		8
TOTAL	7	257	668	1.270	1.933	2.337	2.373	2.166	1.458	608	15	13.092

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destacan Euskadi y Castilla León (con 3 enfermedades cada una), seguidas de Andalucía, Aragón y Navarra (con 2 enfermedades cada una), como las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUÍMICOS	G2 FÍSICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACIÓN	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINÓGENOS	TOTALES
ANDALUCÍA	31	380	38	35	35	2	521
ARAGÓN	4	604	7	13	45	2	675
ASTURIAS	7	213	37	18	26		301
BALEARES	10	209	10	7	11		247
CANARIAS	18	229	14	7	30		298
CANTABRIA	3	149	5	6	16		179
CASTILLA LEÓN	20	411	26	34	24	3	518
CASTILLA LA MANCHA	8	226	43	31	29	1	338
CATALUÑA	119	1.810	124	76	177	1	2.307
COMUNIDAD VALENCIANA	36	1.860	24	64	47	1	2.032
EXTREMADURA	7	86	25	5	12		135
GALICIA	33	626	37	75	60	1	832
MADRID	39	562	301	51	59		1.012
MURCIA	12	551	6	13	39	1	622
NAVARRA	22	955		21	50	2	1.050
EUSKADI	52	1.592	18	61	54	3	1.780
LA RIOJA	8	215	2	7	5		237
CEUTA Y MELILLA	1	5	1		1		8
TOTAL	430	10.683	718	524	720	17	13.092

CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 13.092 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de agosto de 2014, ha habido un aumento de 1.701 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 15%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que corresponderían asumir a las Mutuas. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **6.044 enfermedades profesionales con baja**, 713 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un **ascenso del 13%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que sí la produjeron y así sigue desde entonces.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja **con relación al año 2006** (7.841 enfermedades con baja menos, pero 4.576 enfermedades sin baja más), debemos tomarlos con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que pueden deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del **Grupo 2**, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores y para la sociedad en su conjunto.

El **amianto** sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 14 de las 17 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las **13.092** enfermedades declaradas en agosto de 2015, 6.630 corresponden a hombres y 6.462 a mujeres. El **índice de incidencia** es de 86 para los hombres y de 92 para las mujeres. Parece que la enfermedad profesional tiene una incidencia superior entre las mujeres trabajadoras.

La **actividad económica** que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **número 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en segundo lugar aparece la **número 10**: Industria de la alimentación, y le sigue la **número 29**: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas, y dando una mayor formación, e instrucciones seguras a los trabajadores.

Las **ocupaciones** dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los operadores de instalaciones y maquinaria fijas, en segundo lugar otro personal de limpieza, y en tercer lugar peones de las industrias manufactureras. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos.

La media de la relación entre el número de asalariados existentes en las **Comunidades Autónomas** y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.128 asalariados.

Las Comunidades que más están declarando, en agosto de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 204 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 410, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 467 asalariados; y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 4.426, Madrid con 1 por cada 2.439 asalariados y Canarias con 1 por cada 2.158

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en agosto de 2015, son Cataluña, con 2.307, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 2.032 y en tercer lugar Euskadi con 1.780. Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 135, Cantabria con 179 y La Rioja con 237.

PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 12 sufren un accidente grave, 1.332 tienen un accidente leve y 1.912 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. *(Datos siniestralidad año 2014).*

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 54 personas.

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-*(Salud laboral)*, 33 *(La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral)* y 34 *(Participación en salud laboral)* de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud**, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto ayudaría a la mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro con el fin de hacer una profunda revisión de las actividades y de las patologías que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la OIT: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre



todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos músculo esqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos músculo esqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias, delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la



participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a **denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a **que la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Además informamos de los **Acuerdos que se lograron en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales del INSS**, y que se han aprobado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrada el 14 de julio del 2015, con el fin de ratificar los siguientes asuntos:

- Incluir las situaciones de **cáncer de laringe** padecidas por trabajadores con exposición laboral al amianto dentro del ANEXO I del Real Decreto 1299/2006 que aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales y establece los criterios para su notificación y registro.
- Y la propuesta de reconocimiento de la Incapacidad Total de los trabajadores que padezcan de **silicosis de primer grado**.

Por último y teniendo en cuenta dichos Acuerdos alcanzados, **solicitamos al Gobierno que ratifique el Convenio 139 sobre cáncer profesional, adoptado por la OIT**.